



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 001 31 03 020 2023 00393 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Claudia Yenny Acevedo Vargas y otras
Demandados	Sociedad Flota La V S.A. y otros
Providencia	Incorpora contestación demanda - corre traslado excepciones de mérito

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito de contestación de demanda allegado a por la apoderada judicial de los ejecutados sociedad Flota la V S.A., José de Jesús Restrepo y Teresita del Niño Jesús Delgado, en el cual propuso excepciones de mérito.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie frente a las excepciones de mérito incoadas en la contestación de la demanda, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fcdbc094007d0603938fdd6461b282bd0c1d7e779d4583e81a09884f6fe781**

Documento generado en 07/03/2024 06:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>